



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Molecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2017-MDA

Ancón, 09 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN.

VISTO: La Carta N° 07-2017-CONSTRUCTORA E INVERSIONES SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., el Informe N° 89-2017/JPR del Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson y el Informe N° 0325-2017-MDA/GDU-SGIOPP de la Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, el Informe N° 533-2017-MDA/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorandum N° 312-2017-GPP/MDA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 234-2017/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 574-2017-GM/MDA de la Gerencia Municipal; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el artículo 43° de la citada norma, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, establece que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 106-2016-MDA de fecha 21 de Abril de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN POPULAR LA VARIANTE DE ANCÓN, DISTRITO DE LIMA, LIMA", con código SNIP N° 353894, por un valor referencial de S/. 295,372.83 (Dosecientos noventa y cinco mil trescientos setenta y dos con 83/100 Soles);

Que, en mérito del proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2016-CS/MDA, se suscribió el 29 de Diciembre de 2016, el Contrato N° 022-2016-SGLYCP/MDA entre la Municipalidad Distrital de Ancón y la Empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES SAN JUAN S.A.C., siendo el objeto la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN POPULAR LA VARIANTE DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA", por un monto contractual ascendente a S/ 289,372.80 (Dosecientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y dos con 80/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 07-2017-CONSTRUCTORA E INVERSIONES SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., la contratista presenta su expediente de Liquidación Final de Obra, para su revisión y trámite, solicitando proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 89-2017/JPR de fecha 02 de mayo de 2017, el Ing. Jonatan Paul Rivas Tasson de la Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, pone de conocimiento la evaluación efectuada a la Liquidación de la Obra: "CREACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL EN LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Edificio Ferrerías N°376
Teléfono: 552-2733

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2017-MDA

PAG. 02

ASOCIACIÓN POPULAR LA VARIANTE DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA", indicando al respecto que el contratista presenta la siguiente liquidación:

MONTO CONTRACTUAL :	S/ 245,231.19
REAJUSTE DE PRECIOS :	2,546.22
SUB TOTAL :	247,777.41
IGV 18% :	44,599.93
TOTAL EJECUTADO :	S/ 292,377.34

Asimismo, concluye aprobar la liquidación con un saldo a favor del contratista por reajuste de precios por S/ 3,004.54 Soles incluido IGV;



Que, a través del Informe N° 0325-2017-MDA/GDU-SGIOPP, la Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la Liquidación de la Obra: "CREACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN POPULAR LA VARIANTE DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA", opinando por la procedencia de la liquidación presentada; asimismo, mediante Informe N° 0533-2017-MDA/GDU la Gerencia de Desarrollo Urbano ratifica lo informado por la Subgerencia de Infraestructura, Obras Públicas y Proyectos, siendo su opinión procedente a la liquidación evaluada por el inspector, según consta en el sustento de su informe N° 89-2017/JPRT, precisando además que existe un saldo a favor del contratista de S/ 3,004.54 Soles incluido IGV, por reajuste de precios;



Que, con Memorándum N° 312-2017-GPP/MDA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumple con validar el saldo por reajuste de precios, a favor del contratista CONSTRUCTORA E INVERSIONES SAN JUAN S.A.C, por la ejecución de la obra: "CREACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN POPULAR LA VARIANTE DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA", por el importe de S/ 3,004.54 Soles; obrando al respecto el Informe N° 234-2017/GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la aprobación de la Liquidación de Obra: "CREACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN POPULAR LA VARIANTE DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA" con SNIP N° 353894, de conformidad a los informes técnicos que sustentan la presente y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia;

En este sentido, habiendo cumplido el contratista CONSTRUCTORA E INVERSIONES SAN JUAN S.A.C. con la presentación de la liquidación de la obra en concordancia con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, corresponde aprobar la liquidación de obra, conforme a las opiniones favorables de las áreas técnicas y legal, y el visto de la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de la Obra denominada "CREACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL EN LA ASOCIACIÓN POPULAR LA VARIANTE DE ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, LIMA, LIMA" derivada del Contrato N° 022-2016-SGLYCP/MDA suscrito entre la Municipalidad Distrital de Ancón y CONSTRUCTORA E INVERSIONES SAN JUAN S.A.C., por un monto final de inversión ascendente a S/ 292,377.34 (Doscientos noventa y dos mil trescientos setenta y siete con 34/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a realizar las acciones correspondientes para hacer efectivo el saldo a favor de la empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES SAN JUAN S.A.C., por la suma de S/ 3,004.54 Soles, por concepto de reajuste de precios conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Fierro yros. N°276

Teléfono: 552-2758

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2017-MDA

PAG. 03

Artículo Tercero.- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a realizar las acciones correspondientes para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de conformidad a la normativa vigente, a favor de la CONSTRUCTORA E INVERSIONES SAN JUAN S.A.C.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás áreas pertinentes conforme a sus competencias y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

JENITH EUGIA ROMERO PALOMINO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

FELIPE ABRAHAM SIUAPIAMA
ALCALDE